



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1210/2009 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1346/2008. (2010061234)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1346 de 2008, promovido por la Procuradora Sra. González Leandro, en nombre y representación de D. Miguel Rivera Torregrosa, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de fecha 28 de mayo de 2008 dictada por el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1210/2009, de 22 de diciembre de 2009 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1346/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. González Leandro, en nombre y representación de D. Miguel Rivera Torregrosa, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de 28 de mayo de 2008 (expediente BA-4/07-RPTM), anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, acordando que la Administración continúe la instrucción del procedimiento a fin de verificar que la actora cumple todos los demás requisitos exigidos en la norma reglamentaria y abonar la subvención en el importe que resulte procedente en atención a lo acreditado por el demandante, sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 22 de abril de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN M.^a VÁZQUEZ GARCÍA